

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	183
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	183
3. ÁREAS REVISADAS	184
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	184
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	184
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	184
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	184
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	184
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	186
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO...186	186
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	186
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	187
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	188
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	189
4.5.1. ACTUACIONES	189
4.5.2. OBSERVACIONES.....	190
4.5.3. RECOMENDACIONES.....	190
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	191
5. CONCLUSIONES.....	192

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Información de la Procuraduría Estatal

En la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, durante el ejercicio 2012, el Lic. Eduardo Aubry de Castro Palomino fungió como Procurador Estatal. La Procuraduría Estatal está integrada por un Consejo Directivo; y un Consejo de Vigilancia.

Procurador Estatal



La dirección de la Procuraduría Estatal es avenida Palmeras número 478, lote 3, fraccionamiento Jardines de Virginia, C.P. 94294, Boca del Río, Ver., y cuenta con el sitio web <http://www.pmaver.gob.mx/site/>.



Misión

Contribuir para mejorar las condiciones ambientales de la Entidad y fortalecer la cultura ecológica de sus habitantes, a través de diseñar, proponer, desarrollar, ejecutar, controlar, regular y promocionar acciones para el acatamiento de la legislación, regulación y normatividad, involucrando en estas actividades a la sociedad y a los tres órdenes de gobierno, bajo los más avanzados principios de integralidad, prevención, precaución, irreversibilidad, equidad y justicia, así como contribuir al desarrollo sustentable del Estado, para garantizar el derecho de los veracruzanos a disfrutar un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

Información General

La Procuraduría Estatal se creó mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 396, de fecha 10 de diciembre de 2010. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su actividad tendrá el carácter de interés público y beneficio social. Se encuentra sectorizada a la Secretaría de Medio Ambiente.

Objeto

- Garantizar el derecho de toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la procuración, vigilancia y difusión de la normatividad ambiental aplicable al ámbito estatal, y en su caso mediante la imposición de las sanciones correspondientes a quienes la infrinjan.
- Iniciar las acciones necesarias ante las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento de actos, hechos u omisiones que produzcan desequilibrios ecológicos o daños al ambiente, así como por violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental.

El Consejo Directivo es el órgano rector de la Procuraduría Estatal; se integra por un Presidente (Secretario de Medio Ambiente); un Secretario (designado por el Presidente, de entre los Vocales); cinco Vocales (cuatro Secretarios de Despacho; y, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz); y, como invitados, el Presidente del Consejo de Vigilancia, y el Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente.

El Procurador será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, a propuesta del Presidente del Consejo Directivo.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, para la Procuraduría Estatal se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$27,200,000.00.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Subprocuradurías de Asuntos Jurídicos y de Protección Ambiental, y Departamento Administrativo

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se determinaron inconsistencias en el cumplimiento de diversas disposiciones que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones el cual fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

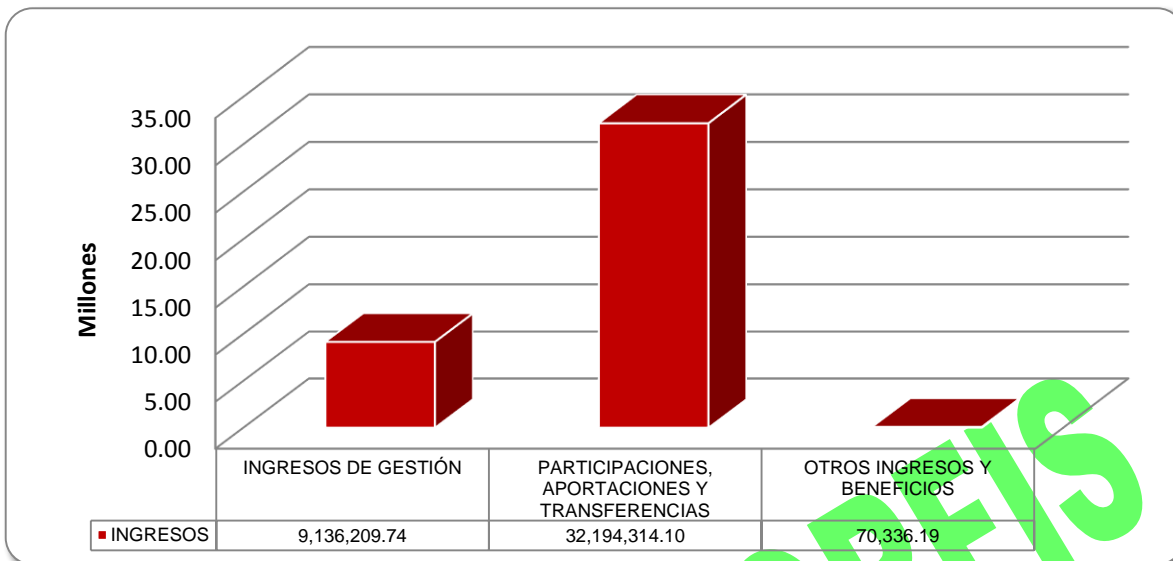
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Procuraduría, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$41,400,860.03 y egresos por \$32,423,047.84, lo que refleja un resultado por \$8,977,812.19, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

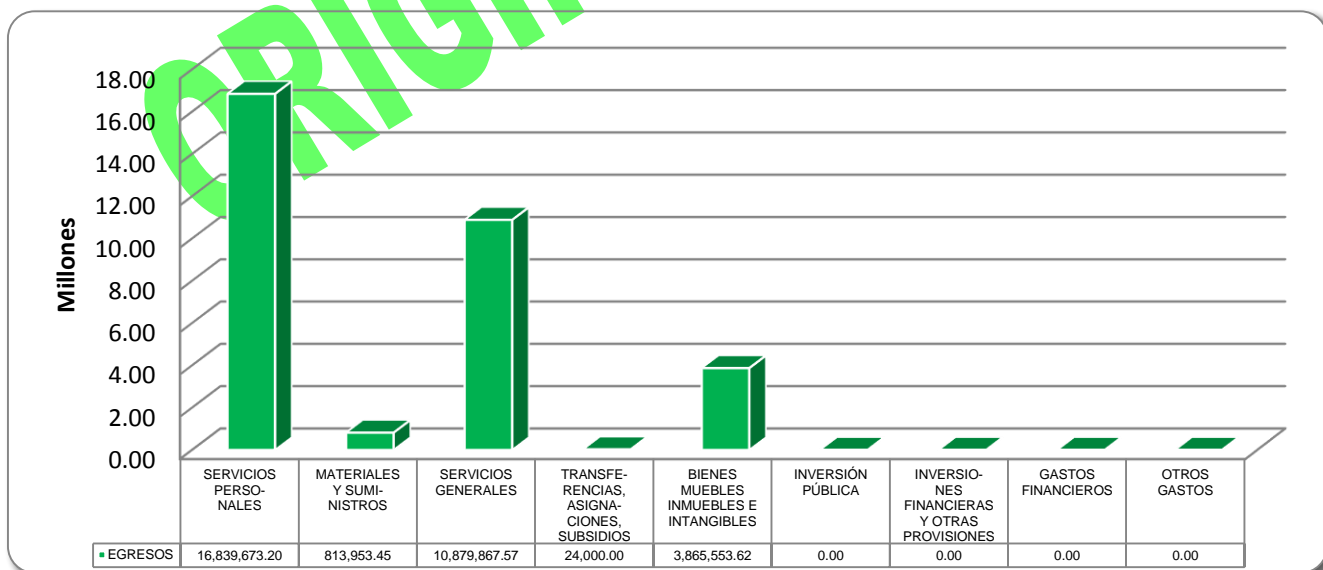
**GRÁFICA 1
 INGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por la Procuraduría, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales y servicios generales.

**GRÁFICA 2
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$41,400,860.03
Total de Egresos	32,423,047.84
Resultado en Cuenta Pública	\$ 8,977,812.19

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente Fiscalizable, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada,

respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

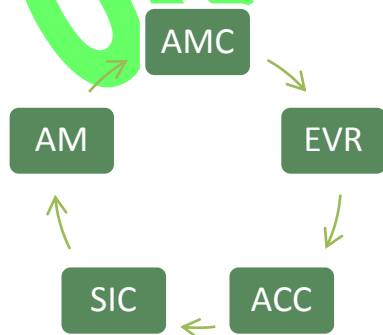
Derivado de lo anterior, en la revisión la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, con base en los alcances de revisión, se verificó que los procedimientos y prácticas contables se ajustaron a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad de la Procuraduría, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio de la Procuraduría, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	MONTO
Bienes Muebles	Inicial	\$ 2,629,154.43
	Incremento	3,865,553.62
	Final	\$ 6,494,708.05
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 0.00
	Incremento/ Decremento	0.00
	Final	\$ 0.00
Total		\$ 6,494,708.05

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó, la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado, que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$32,423,047.84
Muestra Auditada	20,080,864.43
Representatividad de la muestra	61.93%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3622/10/2013	Directora de Administración y Finanzas de la Procuraduría	25 de octubre de 2013
OFS/3621/10/2013	Ex Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente	25 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	0	8	8
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	0	8	8

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Como resultado de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentadas por los servidores o ex servidores públicos de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, responsables de su solventación, se desahogaron satisfactoriamente las observaciones notificadas en los pliegos respectivos.

4.5.3 Recomendaciones

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 052/2012/003

Se recomienda a la Procuraduría realizar las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Recomendación Número: 090/2012/004

Referencia Observación Número: 090/2012/001

Se recomienda a la Procuraduría continuar con los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, con el objeto de obtener la autorización y publicación de su Reglamento Interior en la Gaceta Oficial del Estado.

Recomendación Número: 090/2012/005

Referencia Observación Número: 090/2012/002

Se recomienda a la Procuraduría continuar con los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, con el objeto de obtener la autorización y validación de sus manuales de Organización, Operativos, de Procedimientos y de Contabilidad.

Recomendación Número: 090/2012/006

Referencia Observación Número: 090/2012/003

Se recomienda a la Procuraduría establecer medidas de control para depurar los saldos individuales que justifiquen el saldo de las cuentas por cobrar y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

Recomendación Número: 090/2012/007

Referencia Observación Número: 090/2012/004

Se recomienda a la Procuraduría realizar un análisis de cuentas por pagar para determinar las que deban ser canceladas, así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación.

Recomendación Número: 090/2012/008

Referencia Observación Número: 090/2012/005

Se recomienda a la Procuraduría realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes a fin de contar con las adecuaciones a su Estructura Orgánica en la que se incluya el departamento correspondiente a la Unidad de Equidad de Género.

Recomendación Número: 090/2012/009

Referencia Observación Número: 090/2012/007

Se recomienda a la Procuraduría implementar las medidas de control necesarias para la elaboración y presentación en tiempo y forma de los programas de ahorro e informar los resultados obtenidos de las acciones implementadas en los mismos, con el fin de eficientar el uso de los recursos presupuestados.

Recomendación Número: 090/2012/010

Referencia Observación Número: 090/2012/010

se recomienda a la Procuraduría realizar las gestiones necesarias antes las instancias correspondiente con el fin de que se lleven a cabo las sesiones del Consejo Directivo para tratar los asuntos relacionados con la operatividad de la Procuraduría.

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, que originaron las recomendaciones que se registran en el correspondiente apartado y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.